



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

*Nro. 457 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 13 SEP 2011*

**VISTO:** El Informe N° 089 -2011 /GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con proveído 311224, la Opinión Legal N° 184-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es finalidad fundamental de la Ley 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, con fecha 18 de Agosto del presente año doña Esther Yolanda Arrieta Salazar, presenta solicitud al Gobierno Regional de Huancavelica, en lo sucesivo la Entidad, a fin que se expida acto Administrativo de Suspensión de la Ejecución de la Resolución de Alcaldía N° 501-2011 con registro N° 304770, emitida por la Municipalidad Distrital de Colcabamba y la segunda solicitud con registro N° 03344, de fecha 18 de Agosto del 2011, con el mismo tenor; las mismas que al amparo del artículo 149 de la Ley 27444, de oficio se debe proceder a acumular dichas peticiones, cuyos argumentos guardan conexión entre sí;

Que, previo a un análisis del asunto de fondo propuesto por la recurrente, corresponde determinar si el recurso interpuesto cumple con los requisitos formales de competencia que le son exigibles a fin de continuar con el trámite respectivo, específicamente véase al respecto, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo II. Del Título Preliminar- en lo que respecta a la Autonomía, precisa que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, consecuentemente ésta Entidad Regional carece de competitividad para emitir los actos administrativos referidos, siendo la Municipalidad Distrital de Colcabamba quien deba pronunciarse en lo referido.

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Contando con la visación de la y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, Ley N° 27902 “Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Acumular de Oficio las dos solicitudes presentada por ESTHER YOLANDA ARRIETA SALAZAR, quien insta se expida acto administrativo de absolución de recurso impugnatorio, cuyos argumentos guardan conexión entre sí.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 457 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 SEP 2011

**ARTICULO 2° .- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por doña Esther Yolanda Arrieta Salazar sobre Suspensión de la Ejecución de la Resolución de Alcaldía N° 501-2009/MDC. por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, e Interesada, para los fines de Ley.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

